

	<h1>GESTIÓN JURÍDICA</h1>	
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: JR-FR-03 Versión:4.0 -30/09/2024

DEPENDENCIA:	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SEG-CI-001-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA-SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA.
FECHA:	Enero de 2025

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** a través del DIRECTOR GENERAL, presenta el Estudio Previo para **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SEG-CI-001-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA-SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA**, durante la Vigencia 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA
1.1 MARCO NORMATIVO
<p>El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 al desarrollar el “principio de economía”, establece en su numeral 7o “Que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”. A su vez, el artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley L474 de 2011 dispone que previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.</p> <p>Ahora bien, el decreto 1082 de 2015, prevé la contratación en forma directa en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 al disponer: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".</p> <p>"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas logísticas, o asistenciales".</p> <p>"La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".</p> <p>De igual forma, la ley 80 de 1993, estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.</p>
1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN
<p>El Plan de Desarrollo Municipal “Cúcuta perseverante. Segura y productiva”, en su Pilar Programático 2: Garantía de trabajo y productividad económica, en el Componente 2: Competitividad y productividad.</p>



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

Transformación del tejido empresarial, contiene el programa 1 “Habilidades para la inserción en el mercado del trabajo”, asigna la responsabilidad al Centro Tecnológico de Cúcuta de liderar acciones de gestión orientadas al fortalecimiento de la calidad de los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano, así como la colaboración articulada entre las entidades que prestan estos servicios alrededor del municipio en aras de diseñar acciones y estrategias que potencian la vinculación laboral de técnicos por competencias, gestionando alianzas que faciliten la práctica formativa y empresarial, así como la vinculación laboral de los egresados de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano. A su vez, promover el bilingüismo como herramienta para la competitividad laboral de acuerdo con la política nacional.

En el mismo sentido el Centro Tecnológico ha diseñado el Plan de Desarrollo Estratégico direccionado hacia la transformación de la entidad como una Estrategia de Innovación y Competitividad, enfocado en el fortalecimiento de la entidad como líder en la región, garantizando la prestación del servicio educativo con eficiencia y eficacia.

Para el cumplimiento de estos objetivos la entidad tiene dentro de sus procesos el área de GESTIÓN ACADÉMICA, que lleva a cabo las estrategias para el debido cumplimiento de los indicadores asignados al CENTRO TECNOLÓGICO DE CUCUTA contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, “Cúcuta perseverante. Segura y productiva”.

Que, la Dirección General del Centro Tecnológico de Cúcuta expidió el formato de necesidad de adquisición de bienes y servicios en el que contempla la solicitud y la necesidad de contratar PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SEG-CI-001-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA-SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CUCUTA.

Que, la solicitud para la contratación de los servicios profesionales fue validada por el Área de Planeación, garantizando que la misma se encuentra contemplada en el PAA vigencia 2025 y Rubro Presupuestal asignado.

Que, la profesional universitaria del Área de Talento Humano del Centro Tecnológico de Cúcuta, expidió el CATORCE (14) de enero de 2025 certificado de insuficiencia de personal y certificó que NO existe personal de planta, funcionario o servidor que pueda desarrollar el objeto contractual del presente proceso de contratación o que existiendo el mismo se encuentra sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo.

Que, las actividades a desarrollar se encuentran relacionadas con el buen funcionamiento de la entidad, tal y como lo establece el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que, la persona que se requiere mediante contrato de prestación de servicios profesionales, se encuentra previsto en la ley de contratación estatal y corresponde a aquellos de naturaleza intelectual de acuerdo con las finalidades que la misma ley prevé y autoriza para esta modalidad de contratación.

Por lo anterior, resulta necesario contratar los servicios de una persona natural, Profesional en psicología y/o trabajo social, que apoye el proceso de GESTIÓN ACADÉMICA en el Centro Tecnológico de Cúcuta.



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

Que, no existe en la planta de personal de la institución, el personal requerido para desarrollar esta actividad, por lo que se hace necesario contratar la prestación del servicio.

1.3. FORMA DE SATISFACERLA

Para satisfacer esta necesidad, la entidad debe celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil académico, experiencia laboral y capacidad jurídica, que se relacionen en el presente proceso contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SEG-CI-001-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA-SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CUCUTA.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, a través de la oficina de Dirección General requiera para el cumplimiento del objeto contractual, a una persona natural, con capacidad jurídica para contratar; es decir, que no se halle incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar conforme a la constitución y la ley, así mismo debe estar en capacidad de:

Brindar apoyo psicosocial integral a mujeres y personas en situación de vulnerabilidad y riesgo social, mediante intervenciones individuales y grupales que fomenten su bienestar emocional, social y psicológico, promoviendo su empoderamiento y desarrollo humano.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

2.4 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El artículo 25 ley 80 de 1993: al desarrollar el “principio de economía” establece en el numeral 7 “la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”. El artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 87, ley 1474 de 2011, establece: “previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.”

El decreto 1082 de 2015, prevé la contratación en forma directa en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 2209 de 1998, artículo 1. Que estipula: las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de **ejecutar** el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De igual forma, la ley 80 de 1993, estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$8.063.333) MONEDA CORRIENTE**, incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01030 FECHA 14 DE ENERO DE 2025, Rubro: 2.11.2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES** expedido por dependencia de Gestión Presupuestal del Centro Tecnológico de Cúcuta.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **UN MES (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.7 FORMA DE PAGO

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

UN PRIMER (01) PAGO POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$4.100.000) MONEDA CORRIENTE y un **SEGUNDO PAGO POR VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.963.333) MONEDA CORRIENTE**, previa presentación de los siguientes documentos: **(a)** Factura correspondiente; **(b)** Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; **(c)** Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y **(d)** la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

NUMERO DE PAGO	VALOR	PERIODO
PAGO 1 DE 2	\$4.100.000	ENERO-FEBRERO
PAGO 2 DE 2	\$3.963.333	FEBRERO-MARZO

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Centro Tecnológico de Cúcuta, ubicado en la Av. 6 N.º 3 -20 Barrio Comuneros del Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **ACTIVIDADES**:

2.9.1

OBLIGACIONES	ENTREGABLE
1. Apoyar la realización de la evaluación psicosocial de las y los participantes objeto de interés del proyecto: Realizar evaluaciones psicosociales iniciales a cada mujer y/o persona participante, identificando sus necesidades emocionales, sociales y psicológicas y sociolaborales o de medios de vida, así como sus fortalezas y áreas de mejora.	Los resultantes de cada caso en particular.
2. Utilizar herramientas diagnósticas y técnicas adecuadas para comprender el contexto familiar, social y personal de cada participante, con el fin de establecer un plan de intervención adecuado.	Los resultantes de cada caso en particular.
3. Realizar seguimiento y actualización de los casos, evaluando la evolución de las participantes a lo largo de la intervención.	Los resultantes de cada caso en particular.
4. Diseñar e implementar intervenciones psicosociales personalizadas, atendiendo las necesidades individuales de cada participante, con un enfoque integral que promueva su salud mental, emocional y social a través de la aplicación de una línea final que evidencia el cambio sustancial de las y los participantes.	Los resultantes de cada caso en particular.
5. Coordinar y llevar a cabo sesiones psicosociales y de trabajo social de manera individual y grupal, abordando temas como la autoestima, el manejo de emociones, el empoderamiento, la resolución de conflictos, entre otros.	Los resultantes de cada caso en particular.
6. Brindar herramientas y estrategias psicosociales para el manejo del estrés, la ansiedad, el duelo, y otros aspectos emocionales derivados de situaciones de vulnerabilidad o violencia.	Los resultantes de cada caso en particular.
7. Proporcionar acompañamiento constante y seguimiento emocional a las mujeres participantes, creando un espacio seguro para la expresión de sus emociones y preocupaciones.	Los resultantes de cada caso en particular.
8. Facilitar procesos de acompañamiento en situaciones de crisis, garantizando el acceso a los recursos y servicios que las participantes necesiten para superar momentos difíciles.	Los resultantes de cada caso en particular.



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

<p>9. Promover la participación activa de las mujeres en actividades grupales y comunitarias que favorezcan su desarrollo social y emocional, fortaleciendo su red de apoyo.</p>	Los resultantes de cada caso en particular.
<p>10. Implementar actividades psicosociales preventivas, que favorezcan el bienestar emocional y social de las participantes, promoviendo la resiliencia y el autocuidado.</p>	Los resultantes de cada caso en particular.
<p>11. Brindar asesoría psicoeducativa sobre temas de salud mental, manejo de conflictos, derechos humanos y prevención de violencia, con el fin de empoderar a las mujeres participantes en la toma de decisiones y la defensa de sus derechos.</p>	Las resultantes en cada caso en particular.
<p>12. Trabajar de manera colaborativa con otros miembros del equipo multidisciplinario del proyecto, asegurando una atención integral y coordinada para cada participante.</p>	Las resultantes en cada caso en particular.
<p>13. Derivar casos a otros profesionales o instituciones (psiquiatras, médicos, abogados, servicios sociales) cuando sea necesario, garantizando que las mujeres reciban la atención adecuada según sus necesidades.</p>	Las resultantes en cada caso en particular.
<p>14. Participar en reuniones de seguimiento con el equipo técnico para evaluar el progreso de las participantes y ajustar las estrategias de intervención cuando sea necesario.</p>	Las resultantes en cada caso en particular.
<p>15. Elaborar informes detallados sobre el progreso de las participantes en las intervenciones psicosociales, incluyendo observaciones, evaluaciones periódicas y recomendaciones para el seguimiento.</p>	Las resultantes en cada caso en particular
<p>16. Mantener registros precisos y actualizados de las intervenciones realizadas, los avances y los resultados obtenidos con cada participante, en cumplimiento con los estándares éticos y normativos establecidos.</p>	Las resultantes en cada caso en particular
<p>17. Proveer información y datos sobre la situación psicosocial de las mujeres atendidas en el proyecto, según los requerimientos del equipo de gestión y los financiadores.</p>	Las resultantes en cada caso en particular
<p>18. Realizar talleres, capacitaciones y actividades grupales con las participantes, abordando temáticas relacionadas con la salud mental, habilidades sociales, desarrollo personal y empoderamiento.</p>	Las resultantes en cada caso en particular
<p>19. Promover la sensibilización sobre los derechos de las mujeres, la igualdad de género y la prevención de la violencia, mediante dinámicas participativas y de reflexión colectiva.</p>	Las resultantes en cada caso en particular



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

<p>20. Fomentar el fortalecimiento de redes de apoyo entre las mujeres participantes, a través de actividades grupales que favorezcan la cohesión y el trabajo en conjunto.</p>	<p>Las resultantes en cada caso en particular</p>	
<p>21. Abordar casos de mayor complejidad cumpliendo los protocolos de ley, con las mujeres víctimas de violencia de género, abuso sexual, trata de personas, desplazamiento forzado u otras situaciones extremas, brindando un acompañamiento especializado y coordinando con los servicios correspondientes para su atención integral.</p>	<p>Las resultantes en cada caso en particular</p>	
<p>22. Garantizar el sigilo profesional cumpliendo las normativas éticas y profesionales propias de las disciplinas de psicología y trabajo social, respetando la confidencialidad de las participantes y su derecho a la privacidad.</p>	<p>Las resultantes en cada caso en particular</p>	
<p>23. Asegurar que todas las intervenciones sean realizadas con enfoque de género, respeto a los derechos humanos y con sensibilidad cultural, respetando las particularidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Las resultantes en cada caso en particular</p>	
<p>24. Participar activamente en reuniones de coordinación, planificación y evaluación del proyecto, aportando su perspectiva psicosocial y contribuyendo al éxito del mismo.</p>	<p>Las resultantes en cada caso en particular</p>	
<p>25. Cumplir el objeto contractual en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente los procedimientos, actividades y campañas que surjan en desarrollo del mismo.</p>	<p>Las resultantes en cada caso en particular.</p>	
<p>26. Las demás actividades que se requieran en relación con el objeto contractual.</p>	<p>Las resultantes en cada caso en particular.</p>	
<p>27. Cumplir con todos los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional bajo los lineamientos contemplados en las normas técnicas ISO 9001 (sistema de gestión de la calidad y sus requisitos), NTC 5555 (sistemas de gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo) y NTC 5581 (programas de formación para el trabajo y sus requisitos).</p>	<p>N/A</p>	
<p>28. Estar afiliado y a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL) por el término del contrato.</p>	<p>N/A</p>	

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA TALENTO HUMANO O QUIENES HAGAN SUS VECES.**

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes de la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, normatividad que consagra los Procedimientos que deben observarse para la obtención del contrato resultante de la implementación de la misma.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia **(i)** Las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo; **(ii)** El alcance del objeto a desarrollarse; **(iii)** el plazo de ejecución, **(iv)** la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el siguiente **Análisis**:

• Históricos de Contratación

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuanto	Estado	Detalle
	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE AROBILA	028-028-2024	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TECNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS (PAFVS) EN	Presentación de oferta	22/03/2024 9:52 PM		27.907.185 COP	Publicado	Detalle
	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE BANGOS	140-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TECNICOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS (PAFVS) PARA LA ESE HOSP	Presentación de oferta	23/03/2024 11:52 AM		26.289.620 COP	Publicado	Detalle
	ESE CENTRO DE SALUD CON CASAS DE CORDOBA BELAVAR	247-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL A VICTIMAS DEL COMPLEJO ARMADO - PAFVS EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA Y EN LA JURISDICC	Presentación de oferta	18/03/2024 11:22 AM		18.135.333 COP	Publicado	Detalle
	E. S. E Hospital Sagrado Corazón de Jesús	18-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA OPORTUNIZAR LA ATENCION INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD A VICTIMAS DEL COMPLEJO ARMADO - PAFVS EN E	Presentación de oferta	26/03/2024 9:24 PM		24.983.080 COP	Publicado	Detalle
	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	02-037-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA MONITOREAR, REALIZAR SEGUIMIENTO Y PRESTAR LA ASISTENCIA TECNICA NECESARIA EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A LAS VICTI	Presentación de oferta	13/03/2024 12:25 PM		28.889.080 COP	Proceso administrado y cancelado	Detalle

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$8.063.333) MONEDA CORRIENTE**, incluido **I.V.A.**, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

4.2 SOPORTES PRESUPUESTALES



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALORA CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	01030	14/01/2025	\$8.063.333
RUBRO PRESUPUESTAL	2.11.2.1.2.02.02.009		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES		
VIGENCIA	2025		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	FUNCIONAMIENTO		

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA POR MODALIDAD DE DIRECTA

REQUISITOS HABILITANTES: No hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar conforme a la Ley.

IDONEIDAD - EXPERIENCIA. PERSONA NATURAL, PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Y/O TRABAJO SOCIAL MÍNIMO UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA EN PROYECTOS SOCIALES, ATENCIÓN PSICOSOCIAL, ACADÉMICOS Y EN GENERAL.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Tipificación de riesgos	PROBABILIDAD				IMPACTO			Asignación	
	Alta (+30%)	Media alta (Entre 15 y 30%)	Media Baja (Entre 5 y 15%)	Baja (-5%)	Alta (+30%)	Media alta (Entre 15 y 30%)	Media Baja (Entre 5 y 15%)		Baja (-5%)
No pago o retraso en los pagos del valor del contrato			X				X		Contratante
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.			X				X		Contratante
Incrementos de impuestos Estimación inadecuada de los costos.			X				X		Contratista
Que el futuro contratista se inhabilite en la ejecución del contrato.							X		Contratista

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, La entidad no requiere de garantías de cumplimiento teniendo en cuenta que la forma de pago es en mensualidades y de acuerdo con el P.A.C. de la entidad contratante, previa presentación de informe de Actividades, previa certificación de actividades expedida por el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, pago de impuestos y retenciones de ley y seguridad social correspondiente.

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

Proyectó:	Viviana Camillo – Abogado externo
Revisó:	Natalia Gutiérrez – Abogado externo
Aprobó:	Wilmer Alexander Suárez Ramírez – Asesor Jurídico